RESOLUCIÓN N° 187
(12 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-PDA-006-2026** cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Concurso de méritos Abierto.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Obras, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 20 de marzo de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la RESOLUCIÓN No. 118 de 2026, que ordenó la apertura del Concurso de Méritos **CM-PDA-006-2026.** Con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($827.910.804) , INCLUIDO IVA**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que el día 10 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de:

1. RICAURTE MEJOR 2026
2. Consorcio RINCON5T
3. CONSORCIO ACUEDUCTO RICAURTE 2026
4. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS
5. MAV-CONSER 006
6. CONSORCIO 380
7. PROYECTOS INTERVENTORIAS Y OBRAS CIVILES SAS- BIC
8. Consorcio INTERACUEDUCTO RICAUTE
9. CONSORCIO INTER ACUA CUND.
10. ECG INGENIERIA SAS
11. Consorcio INTERVENTORIA ACUEDUCTO RICAUTE
12. CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA
13. ABDO JOSE SALGADO AYOLA
14. CONSORCIO INTERREDES RICAURTE
15. CONSORCIO ACUEDUCTO RICAURTE 2026
16. CONSORCIO INTERAGUAS RICAURTE 2026
17. CONSORCIO INTER-ACUEDUCTO 412
18. CONSORCIO ACUEDUCTO EPC
19. CONSORCIO VEREDAS CGC
20. CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 16 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas en donde se evidencio que:





Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. recibió subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente analizadas, evaluadas y atendidas por el comité evaluador.

Que con base en las aclaraciones y documentos allegados durante el término otorgado por la entidad, así como las respuestas emitidas por parte del comité evaluador, el día 06 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:



Que, de acuerdo con lo establecido anteriormente, así como en el informe final de evaluación publicado el día seis (06) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomendó ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-006- 2026, cuyo objeto corresponde a: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**" al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO RICAURTE 2026** , representada legalmente por **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA ,** identificado con cedula de ciudadanía No**. 52.489.943** de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($827.910.804 COP)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-006- 2026, cuyo objeto corresponde a: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA TETILLA, LA CARRERA, MANUEL SUR Y MANUEL NORTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."** de la siguiente manera:

Al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO RICAURTE 2026**, representada legalmente por **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA,** identificado con cedula de ciudadanía No**. 52.489.943** de Bogotá, por un valor de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($827.910.804 COP)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO RICAURTE 2026**, representada legalmente por **HADRA CONSTANZA CASTAÑEDA HORTA,** identificado con cedula de ciudadanía No**. 52.489.943** de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Andrea Fernanda Bejarano Durán / Profesional de la Dirección de Gestión Contractual
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Director de Gestión Contractual